REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 0497

Vencido el traslado de la demanda y en cumplimiento a lo normado en el artículo 372 del C. G.P., se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día siete (7) de abril de 2022 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 lbidem, donde se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible se proferirá sentencia.

ADVERTIR A las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias consagradas en el numeral 4 del art. 372, referidas a: La inasistencia injustificada de alguna de las partes, conlleva la presunción cierta de los hechos en que se funden ya sea la demanda o las excepciones; sino concurre ninguna de las partes, vencido el término de la justificación por la inasistencia, se declarará terminado el proceso y finalmente la imposición de multa pecuniaria correspondiente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

- a).- Documentales: las allegadas con la demanda y el escrito de réplica a las excepciones formuladas por la parte demandada.
- b).- Interrogatorio de parte: Al Representante legal de Axa Colpatria Seguros S.A.
- c).- Exhibición de documentos: ADVERTIR que la documentación relacionada en el Ordinal III del acápite de pruebas fue aportada por la entidad demandada.

2.2.- Demandado:

a).- Documentales: las allegadas con la demanda.

b).- Interrogatorio de parte: María Trinidad Cipagauta

2.3.- Litisconsorte Necesario: Banco Finandina S.A

a) Documentales: Las relacionadas en el escrito de contestación.

2.4.- Pedidas en Conjunto: Demandante - Demandado

a).- Testimonios: Camilo Gómez Cipagauta Daniel Felipe Gómez Torres

TENER en cuenta que salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE

A Point

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __08____ Hoy ___18-02-2022____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario